



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2023-A/MDLL

Llaylla, 03 de enero del 2023.

LA ALCALDESA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

La designación en el Cargo de Confianza como Sub Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el Artículo 20° Numeral 17 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, entre otros aspectos menciona que son atribuciones del Alcalde "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y servidores de esta Municipalidad";

Que, mediante N°013-2016-CM/MDLL, la Municipalidad Distrital de Llaylla aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, dentro de los cuales en el artículo 59° se designa funciones y atribuciones que considera al Sub Gerente de Administración;

Por estas consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al LIC.DIEGO ARMANDO CURI OREZANO, con DNI N° 70887020, a partir del 03 de enero del 2023 en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Llaylla, con las atribuciones propias al cargo, según los instrumentos de gestión vigentes y a lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos y a quienes correspondan, realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Llaylla y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Noemi Balla De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

